



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 074-2020-MDM/A

Miraflores 2020, junio 12



VISTOS:

Informe N° 00185-2020-MDM/GPPR, Informe Legal N° 0273-2020-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; asimismo el artículo 6° del mismo cuerpo legal establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", siendo este el Titular del Pliego;



Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 26° de la Ley 27972, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley"; asimismo, en su artículo 43°, señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";



Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 50°, numeral 50.1, sub numeral 3., señala: "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";



Que, el artículo 29° de la Directiva N°011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N°036-2019-EF/50.01, establece: "29.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 020-2020-MDM, de fecha 27 de febrero del 2020, de la Municipalidad Distrital de Miraflores, en el artículo segundo precisa que las Modificaciones en el nivel Institucional (Tipo 001 y 002), serán aprobadas por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía; señalando a su vez en el artículo tercero que se faculta al Alcalde para que en ejercicio de sus funciones pueda suscribir la documentación respectiva y hacer efectivo el Acuerdo;



Que, mediante Informe N° 00185-2020-MDM/GPPR, de fecha 12 de junio del 2020, señala que, en atención a la programación multianual de inversión pública y dada la necesidad de la iniciación de los diversos procesos de selección es que se solicita la incorporación de saldos de balance para los siguientes proyectos: 2325579: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE TENIENTE RODRIGUEZ, DISTRITO DE MIRAFLORES - AREQUIPA - AREQUIPA por el monto de S/. 79,349.00 soles; 2437933: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE PUNO, PUEBLO TRADICIONAL MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA por el monto de S/. 115,788.00 soles y 2412003: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE PUENTE ARNAO, PROLONGACION PUENTE ARNAO, PASAJE GOYENECHÉ, JIRON CAHUIDE, DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA por el monto de S/. 307,756.00 soles; en dicho extremo, de conformidad con lo establecido en el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva de ejecución Presupuestaria N°011-2019-EF/50.01, indica que la incorporación de mayores ingresos públicos, deberá realizarse mediante resolución del titular del pliego, precisando que se deberá consignar el detalle descrito en el informe, adjuntando a su vez la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000217;

Que, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios" que no se utilizaron hasta el 31 de diciembre del año fiscal anterior, constituyen saldos de balance y deben ser incorporados en el presupuesto institucional del año fiscal actual, cuando se determine su cuantía; se trata de una modificación presupuestaria por incorporación de mayores fondos públicos y se aprueba mediante acto resolutivo emitido por el Titular de la Entidad; en este contexto y en consideración a las normas acotadas, la Gerencia de Asesoría



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

Jurídica, mediante Informe Legal N° 0273-2020-GAJ/MDM, de fecha 12 de junio del 2020, considera que es procedente que mediante Resolución de Alcaldía, se autorice la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos provenientes de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para el año fiscal 2020, conforme la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000217, y según lo señalado en el Informe N° 00185-2020-MDM/GPPR.



De conformidad con lo establecido en el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 50°, numeral 50.1, sub numeral 3, del Decreto Legislativo N° 1440, el artículo 29° de la Directiva N°011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N°036-2019-EF/50.01, el Acuerdo de Concejo N° 020-2020-MDM, de fecha 27 de febrero del 2020, y estando a lo acordado por el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos provenientes de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para el año fiscal 2020, por un monto total de S/ 502,893.00 (Quinientos dos mil ochocientos noventa y tres con 00/100 Soles), conforme la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000217, que en anexo único se adjunta al Informe N° 00185-2020-MDM/GPPR; según el siguiente detalle:

INGRESO

(A Nivel de Fuente de Financiamiento)

(En Soles)

5 RECURSOS DETERMINADOS

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

1.9 Saldo de Balance	S/. 502,893.00
1.9.1 Saldo de Balance	S/. 502,893.00
1.9.1.1 Saldo de Balance	S/. 502,893.00
1.9.1.1.1 Saldo de Balance	S/. 502,893.00
1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance	S/. 502,893.00

TOTAL FTE.FTO. RECURSOS DETERMINADOS.:

S/ 502,893.00
=====

TOTAL, INGRESOS:

S/ 502,893.00
=====

GASTO

GASTOS

(En Soles)

5 RECURSOS DETERMINADOS

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

UNIDAD EJECUTORA : 300340 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO

: 2325579: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE TENIENTE RODRIGUEZ, DISTRITO DE MIRAFLORES - AREQUIPA - AREQUIPA
MEJORAMIENTO VIA LOCAL

GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/. 79,349.00

TOTAL U.E. : S/ 79,349.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO

:2437933: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE PUNO, PUEBLO TRADICIONAL MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
MEJORAMIENTO VIA LOCAL

GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/. 115,788.00





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

TOTAL U.E. : S/ 115,788.00



CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO

:2412003: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE PUENTE ARNAO, PROLONGACION PUENTE ARNAO, PASAJE GOYENECHÉ, JIRON CAHUIDE, DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
MEJORAMIENTO VIA LOCAL

GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/. 307,756.00

TOTAL U.E. : S/ 307,756.00

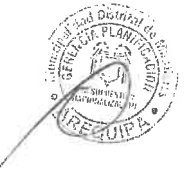
TOTAL, GASTO: S/ 502,893.00
=====



ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, para su conocimiento y acciones pertinentes, en atención a lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Raúl E. Azpilcueta Cáceres
Raúl E. Azpilcueta Cáceres
GERENTE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis H. Aguirre Chavez
Ing. Luis H. Aguirre Chavez
ALCALDE